



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2024  
TR. N.º 0036-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0036-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de enero de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Carta N.º 011-2024-IE- UNALM, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Jimmy René Gómez Carrión, Gerente de la Incubadora de Empresas de la UNALM, solicita la emisión de una resolución rectoral para el depósito realizado por el ordenante CARREÑO MARISOL CARRE GLORIA, de fecha 29 de diciembre de 2023 en la cuenta en dólares 06068002476, unidad operativa 03.802.04.01 *proyecto “Capital semilla del Programa de Incubación 2023”*. Asimismo, mencionar que la oficina de Incubadora de empresas, será la encargada de la ejecución de actividades del Proyecto por un importe de \$ 500.00, transferidos a la cuenta en dólares de la UNALM; Que, mediante la alianza con el Centro Internacional de la Papa (CIP), se desarrolla el Proyecto denominado *“Capital semilla del Programa de Incubación 2023”*; Que, el ingreso del depósito será destinando en el gasto de otorgamiento de premio para cumplir con los objetivos del Proyecto; Que, la incorporación del depósito en cuenta deberá ingresar a Unidad de Tesorería para generar el recibo de ingreso para luego ser incorporado por la Unidad de Presupuesto para poder realizar los pedidos del proyecto; Que, la Oficina de la Incubadora de Empresas se encuentra en calidad de gestora del proyecto y asume la coordinación administrativa del proyecto, respetando y protegiendo los intereses de la universidad; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en calidad de donación de ordenante CARREÑO MARISOL CARRE GLORIA, el importe de \$ 500.00 (Quinientos y 00/100 dólares) depositado a las cuentas de la UNALM, específicamente la cuenta en dólares 06068002476, que serán utilizados únicamente en la ejecución del proyecto.  
**ARTÍCULO 2.-** Incorporar el monto donado a la unidad operativa 03.802.04.01, destinando el gasto a otorgamiento de premio. **ARTÍCULO 3. -** Encargar a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería la ejecución de la presente donación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UA,UT,DIGA,PPTO,INCUBA